

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(11 DE FEBRERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 456

4 DE FEBRERO DE 2019

Presentada por el representante *Méndez Núñez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de Guillermo E. Arce Vargas, el tramo de calle que nace en la Carretera PR-696, jurisdicción de Dorado, Puerto Rico y discurre por la Zona Industrial hasta las inmediaciones del Centro Comercial Mahi-Mahi, para reconocer su trayectoria y aportación a la industria local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tramo de vía pública que nace en la Carretera PR-696, jurisdicción de Dorado, Puerto Rico y se prolonga por el Centro Comercial Mahi- Mahi se constituye en la vía principal de acceso para fábricas y comercios que operan en el área. Por esa vía entran y salen los vehículos que transportan mercaderías desde y hasta los distintos puestos de producción y venta. Para facilitar la entrega de correspondencia y la ubicación de los establecimientos, esta calle fue designada como Calle Comercio en octubre del año 2014.

En ánimo de hacer justicia a un hombre vinculado a la industria local y respondiendo al clamor de los que junto a él dieron vida a la Zona Industrial de Dorado, consideramos más que meritorio designar el tramo de calle con el nombre de Guillermo E. Arce Vargas.

Arce Vargas fue gerente general de la empresa *Emerson* en Puerto Rico y desde esa posición ofreció múltiples oportunidades de empleo a hombres y mujeres de Dorado y toda la región norte de Puerto Rico. En su vida personal ha sido un ciudadano de bien, serio, honesto e íntegro. Desde su función gerencial se identificó de forma tal con Dorado que estableció su residencia en este municipio y es en éste donde disfruta de su retiro de la vida profesional.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de reconocer la trayectoria y aportación de Guillermo E. Arce Vargas a la industria local, decide designar con dicho nombre el tramo de calle que nace en la Carretera PR-696, jurisdicción de Dorado, Puerto Rico y discurre por la Zona Industrial hasta las inmediaciones del Centro Comercial Mahi-Mahi.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se designa con el nombre de Guillermo E. Arce Vargas, el tramo de calle
2 que nace en la Carretera PR-696, jurisdicción de Dorado, Puerto Rico y discurre por la
3 Zona Industrial hasta las inmediaciones del Centro Comercial Mahi-Mahi, para reconocer
4 su trayectoria y aportación a la industria local.

5 Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
6 Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
7 disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Núm. 99
8 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

9 Sección 3.-Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Transportación y Obras
10 Públicas, en conjunto con el Municipio Autónomo de Dorado, procederá con la nueva
11 identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme dispone esta
12 Resolución Conjunta.

13 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente, luego de su
14 aprobación.